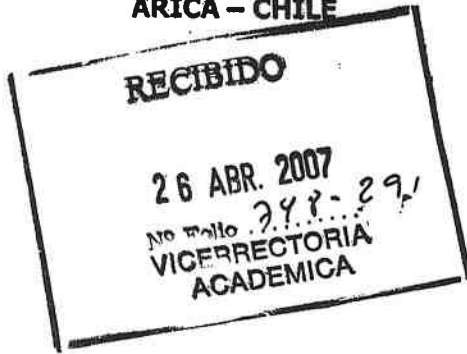


UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA - CHILE



PROMULGA ACUERDO N° 1297. MODIFICA "ORDENANZA DE CONCEPTUALIZACION DE GRADOS ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA".

DECRETO EXENTO N° 00.655/2007.

ARICA, Abril 23 de 2007.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Decreto exento N° 00.457/2005, de 11 de abril de 2005; Acuerdo N° 1297 de la Junta Directiva, de fecha 20 de abril de 2007; Resolución N° 520, de la Contraloría General de la República, de fecha 15 de Noviembre de 1996, y sus modificaciones; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 191, de 08 de junio de 2006, del Ministerio de Educación Pública;

DECRETO:

1. Promúlgase el Acuerdo N° 1297 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión ordinaria realizada el 20 de abril de 2007, cuyo tenor es el siguiente:

ACUERDO N° 1297:

Atendida la propuesta formulada por el Sr. Vicerrector Académico, en relación a la conveniencia de modificar el segundo párrafo del Artículo 17° de la "Ordenanza de Conceptualización de Grados Académicos de la Universidad de Tarapacá", se acuerda, por unanimidad, acoger la propuesta presentada, modificándose, en consecuencia, el **segundo párrafo del Artículo 17°**, en los términos que a continuación se indica:

"La Tesis de Magister de los alumnos de las carreras de pregrado de la Universidad, inscritos en un Programa de Magister, podrá ser convalidada por la Actividad de Titulación o su equivalente cuando se trate de carrera y programa de la misma especialidad, situación que resolverá el Comité de Carrera respectivo. En caso de una resolución favorable, la aprobación de la Tesis de Magister significará la aprobación simultánea del requisito de la Actividad de Titulación o su equivalente."

2. Consecuente con lo consignado en el punto 1 precedente, modifíquese, en lo pertinente, el Decreto Exento N° 00.457/2005, de 11 de abril de 2005, que rige esta materia.

Regístrese, comuníquese y archívese.



CARLOS RUIZ LARRAL
Secretario de la Universidad

SPR/CRL/zrb.



SERGIO PULIDO ROCCATAGLIATA
Rector

24 ABR. 2007